CONSTANCIA SECRETARIAL:

Ibagué, 5 de octubre de 2021.

A Despacho para decidir sobre entrega de dinero deprecada por el apoderado ejecutante mediante memorial de fecha 2 de septiembre de 2021.

RUBY HAIDITH FANDIÑO SÁNCHEZ.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**.**

Ibagué Tolima, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO EJECUTIVO DE PAGO Y OBLIGACIÓN DE HACER a continuación del ORDINARIO de GIOVANNY GARZÓN SALDAÑA y DIEGO ANDRÉS ACOSTA ROJAS frente a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Rad. No. 73001-31-05-004-2011-00480-00.

Conforme al reporte bancario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, existe por cuenta del presente proceso el depósito judicial No. 466010001332477 de fecha 24/08/2020, por valor de **$1.700´000.000,00. (Ordinal 14.)**

En firme la MODIFICACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, resulta procedente la entrega de dineros deprecada por el apoderado ejecutante, se ordena el FRACCIONAMIENTO del depósito relacionado, en los siguientes valores:

1º. **Titulo por valor de $787.498.010,11**, a favor del ejecutante DIEGO ANDRES ACOSTA ROJAS.

2º. **Titulo por valor de $49´547.450.03** a favor de GIOVANNY GARZON SALDAÑA, correspondiente a los conceptos de CESANTIAS $44.399.415,70 e INTERESES DE CESANTIAS $5.148.034,33 , suma que deberá ser consignada al fondo de cesantías que el ejecutante informe., teniendo en cuenta que el ejecutante tiene vigente la relación laboral **(Ley 344 de 1996 – Art. 13-).**

3º. **Titulo por valor de $737.020.180.70**, a favor de GIOVANNY GARZON SALDAÑA.

4º. **Titulo por valor de $125.934.359.16,** a nombre del proceso.

Los valores ORDENADOS PAGAR a favor de los ejecutantes, en los Ordinales 1º. Y 3º, se AUTORIZA el PAGO DE DICHOS DEPOSITOS JUDICIALES a nombre de su apoderado judicial Dr. ANGEL ANTONIO GARCIA PALACIOS, quien se encuentra expresamente facultado para recibir, conforme a los memoriales obrantes en el proceso Ordinario (Folios 2 y 3.).

El depósito judicial ordenado generar en el Ordinal 2º. a favor de GIOVANNY GARZON SALDAÑA, permanecerá por cuenta del Proceso, hasta tanto el mismo o su apoderado informe cual es el FONDO DE CESANTÍAS AL QUE PERTENECE.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANA MARIA GOMEZ ESPAÑA

Juez.

Firmado Por:

Ana Maria Gomez España

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b3eee70594bf9221d00109ba896c8ac9c27d86a20da231a293cfb059783451e

Documento generado en 05/10/2021 05:21:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica